

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

11001 40 03 013 **2019-0911**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara la COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN "CONALRECAUDO", en favor de FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES - ESTRATEGIAS EN ALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>42</u> Hoy <u>29-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--